



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.001.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "I" – N° 205498/9 – Fichero N° 63 – Fichero N° 63, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05803-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal de la Vivienda resuelve, en reunión de Directorio de fecha 13 de noviembre del 2006, ofrecer en donación a la Municipalidad de Rafaela, cinco (5) fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en parte de la Concesión N° 332 de esta ciudad, para ser destinadas a calle pública, todo ello conforme Acta 480 punto 2.

Que las fracciones que se ofrecen, responden a los pasajes y calles contempladas en el plano de Mensura y Subdivisión realizado por el Agrimensor Nacional Ezequiel Quintana (inscripción en trámite) de acuerdo a proyecto del Instituto.

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en auto, objeciones para aceptar la donación formulada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, de Cinco (5) fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en parte de la Concesión N° 332 de esta ciudad, para ser destinadas a calle pública (sin nombre); las que según plano de Mensura elaborado por el Agrimensor Ezequiel Quintana, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Lote A (Pol. A-B-X-K-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este se miden 10,00 m., puntos A-B; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 122,00 m., puntos B-X; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 10,00 m., puntos X-K; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 122,00 m. puntos K-A; cerrando el polígono y delimitando una superficie de 1219,89 m², destinado a la ampliación de la calle Benito Anduiza, según Ordenanza N° 3930.

Lote B (Pol. K-D-E-J-K): Partiendo desde el punto K y en dirección al Este, se miden 90,30 m., puntos K-D; desde este último punto y en dirección hacia el Sur se miden 15,00 m., puntos D-E; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 90,30 m, puntos E-J; desde este último punto y en dirección hacia el Norte se miden 15,00 m., puntos J-F; cerrando así el polígono y delimitando una superficie de 1354,38 m².


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Lote C (Pol. I-F-G-X-I): Partiendo desde el punto I y en dirección al Oeste se miden 90,30 m., puntos I-F; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 10,00 m., puntos F-G; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 90,30 m., puntos G-X; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 10,00 m., puntos X-I; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie de 902,92 m2., para ampliación de calle Don Orione, de acuerdo a Ordenanza N° 3930.

Lote D (Pol. H-C-D-G-H): Partiendo desde el punto H y en dirección Este, se miden 60,00 m., puntos H-C; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 15,00 m., puntos C-D; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 60,00 m., puntos D-G; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 15,00 m., puntos G-H; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie de 899,92 m2.

Lote E (Pol. H-C-N-M-H): Partiendo desde el punto H y en dirección al Este se miden 60,00 m., puntos H-C; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 15,00 m., puntos C-N; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 60,00 m., puntos N-M; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 15,00 m., puntos M-H; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie de 899,92 m2.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio o en su caso efectuar la inscripción administrativa del dominio a nombre de la Municipalidad de Rafaela.-

Art. 3º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de lo donado a partir de la promulgación de la presente.-

Art. 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.2.1.2.17.104/7 – Mantenimiento y Trabajos Varios.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los veintiún días ///
del mes de diciembre de dos mil /
seis.-----


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela